

SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº - 1444

- a) Lugar y Fecha de solicitud.
- b) Nombre de la dependencia o Funcionario a quien va dirigida.
- c) Mención sintética del asunto de que se trata.
- d) Identificación del presentante con sus nombres y apellidos, número de documento de Identidad, Domicilio, Nacionalidad y número de legajo de la Universidad o Instituto de Origen.

Artículo 67°: Son requisitos indispensables para poder iniciar el expediente en el cual se solicita el reconocimiento de equivalencias:

- a) Formulario de solicitud de equivalencias.
- b) Certificado de la Facultad o Institutos de Origen que informe si el alumno ha sido pasible de sanciones y en caso afirmativo su naturaleza, categorización y cumplimiento.
- c) Certificado analítico que acredite estudios secundarios completos.
- d) Plan de Estudios del establecimiento de Origen.
- e) Certificado de la Facultad o Instituto de Origen en el que conste: Apellidos y nombres completos, números de documento de Identidad, número de matrícula, nómina y detalle de las materias aprobadas con indicación de fechas, número de libro y folio en que se asentara y calificación obtenida en números y letras.
- f) Programas Analíticos de las Materias Aprobadas con constancias respectivas de los Establecimientos en los que se haya obtenido la aprobación de la Equivalencia de que se trate.
- g) Certificados de las materias reconocidas por equivalencias en la Institución de la que proviene, indicándose la Institución que aprobó y de no ser así las veces en que fue rendida, fecha de concesión de la equivalencia y número de Expediente.

Las constancias otorgadas por la Facultad de Origen, deberán ostentar la firma del Decano y Secretario Académico, debiendo aquéllas ser certificadas por la Universidad correspondiente. En el caso de provenir de Institutos Superiores las firmas deberán ser del Director y Secretario, y si provinieren de Universidad Privada o Provincial deberá darse cumplimiento al mismo procedimiento establecido a las Universidades Nacionales, pero la Certificación deberá ser visada y autorizada por la Dirección Nacional de Altos Estudios. Todos los certificados deben ser originales (no aceptándose fotocopias o duplicados) y deberán estar legalizados por las autoridades correspondientes.

h) Los alumnos provenientes del Ciclo Básico de la Universidad de Buenos Aires, o de Ciclos Básicos de Escuelas, Centros o Institutos de Enseñanza Superior debidamente reconocidos, deberán presentar constancias certificadas por autoridad académica competente, adjuntando el plan de materias respectivo.

i) La documentación otorgada por la Facultad o Institutos Superiores de origen, deberá ostentar la firma del Señor Decano y Secretario Académico, o la firma de toda persona autorizada con firma reconocida, debiendo la misma ser certificada por la Universidad/Instituto según corresponda. Si proviene de Universidad Privada Provincial deberá darse cumplimiento al procedimiento establecido para las Universidades Nacionales, pero la certificación deberá ser visada por la Dirección Nacional de Altos Estudios. Las certificaciones otorgadas por dichas Instituciones deben ser originales (no aceptándose fotocopias o duplicados).